



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-4906/21.-

//PLATA,

VISTO, la Resolución firma conjunta Número: RESFC-2020-495-APC-CONEAU#ME, del 28 de diciembre de 2020 por la cual se acredita la carrera de abogacía en esta Casa de Estudios por un periodo de 6 años, con las recomendaciones que dicha norma requiere la formación de recursos humanos en investigación científica, especialmente de alumnos y jóvenes graduados en razón de la necesidad de incrementar la participación de los mismos en las actividades de investigación que se llevan adelante en esta Casa de Estudios,

CONSIDERANDO,

QUE, la formación de recursos humanos en investigación científica es una política instrumentada por la Secretaría de Investigación Científica, la cual encuentra lugar por medio de diferentes iniciativas;

QUE, es necesario promover la formación de cuadros de jóvenes investigadores que puedan incorporarse a los proyectos de investigación acreditados tanto por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNLP, como de otros programas y proyectos internos que determine esta Casa de Estudios como externos;

QUE, el Estatuto de la UNLP especialmente en sus artículos 15° y 16° promueve el estímulo a la investigación que realicen los miembros de su personal docente, graduados y estudiantes, a cuyos fines dispone el otorgamiento de becas y/o subsidios, y otras acciones relativas a esta cuestión;

QUE, conforme a lo expuesto, se identificó la necesidad de formar recursos humanos altamente capacitados en estrategias de investigación para contribuir al fortalecimiento de las presentaciones a convocatorias de becas de investigación en diferentes instituciones nacionales e internacionales;

QUE, asimismo con dicha actividad se promueve el acercamiento entre los alumnos y graduados con la investigación científica tal como lo propone el Nuevo Plan de Estudios 6 aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°336/ 13;

QUE, resulta necesaria la instrumentación de una convocatoria a la formación de recursos humanos orientados a la investigación, debido a la necesidad de formalizar este espacio, ya que el mismo impacta en la posibilidad de producir intercambios con especialistas de otras universidades extranjeras;

QUE, con la propuesta que se realiza por la Secretaría de Investigación Científica de esta Casa de Estudios, busca fomentar el análisis crítico de la formación de abogados/as en su calidad de docentes-investigadores;

QUE, la investigación teórica y empírica requiere que los investigadores/as cuenten con competencias como el análisis crítico, la escritura científica, la construcción y uso de instrumentos metodológicos y el diseño de investigaciones, tornándose necesario la creación de un espacio institucional y recursos para la implementación del mismo;

QUE, el objetivo general de esta resolución es promover la formación de investigadores/as y el acompañamiento en la producción de conocimiento científico en el marco de los proyectos de Investigación que se lleven adelante en esta de Casa de Estudios;

QUE, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en sesión del día 22 de septiembre de 2021, en base a lo dictaminado de manera conjunta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, por unanimidad de sus miembros presentes,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica, que será instrumentado por la Secretaría de Investigación Científica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2º: Disponer que cada año, la Secretaría de Investigación Científica llevará adelante la convocatoria para la inscripción de alumnos y jóvenes graduados, con hasta dos años de recibidos, para formar parte del Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica.

ARTICULO 3º: El Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica consistirá, por un lado, en la formación en Investigación Científica a través de la instrumentación de Seminarios, Talleres y Cursos dictados por la Secretaria de Investigación Científica, por si, o por profesores invitados; y por el otro, la participación de los alumnos y jóvenes graduados en los proyectos de investigación que se ejecutan en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º: De contarse con recursos económicos suficientes, la Secretaría de Investigación podrá convocar a alumnos y graduados para participar del concurso para el otorgamiento de becas internas a la investigación en el marco del Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica, conforme a las pautas que se determinen para cada convocatoria. Las pautas serán realizadas por la Secretaría de Investigación Científica.

ARTICULO 5º: Créase el Seminario Permanente en Investigación Científica (SEPIC), el cual se compondrá de diferentes ofertas de cursos gratuitos para alumnos y graduados vinculados a la investigación científica, que se dictarán al menos una vez por año.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al área de Informática y Diseño y Comunicación Visual a sus fines y efectos. Cumplido pase a la Secretaría de Investigación Científica, para su conocimiento, efecto y archivo.

Déjese constancia que la presente Resolución llevará el número 069/21 del Registro Digital pertinente. CONSTE.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 069

apd